

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde:

D. Ángel García Valcárcel.

Sres. Concejales:

D. Pedro A. Arcos García.

D. Luis M. García-Ceca Palomares.

D. Javier Perona Gallego.

D. José R. Mena García.

D. Ginés Antonio Herrero Villamayor.

D. Juan P. Gallego Mena

D^a. M^a Señor Mendoza Mendoza.

En Montiel, a veintidós de diciembre de dos mil catorce, siendo las veinte horas y quince minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los miembros anotados al margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ángel García Valcárcel, actuando como Secretario-Accidental D. Manuel García de Mateos Díaz Cano, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente, y siendo la hora indicada y comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum necesario, dio comienzo la sesión, de acuerdo con el siguiente orden del día:

Sr. Secretario-Accidental:

D. Manuel García de Mateos Díaz Cano.

AUSENTES:

D^a Amanda García Cañadas.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha acta, la cual fue remitida a los Sres. Concejales con fecha 02 de octubre de 2.014, nuestro Registro de Salida nº 1174/2014.

No produciéndose ninguna observación por parte de los asistentes, el acta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

II.- COMUNICACIÓN AL PLENO RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA EMANADAS DESDE EL 27/09/2014 AL 18.12.2014.-

Procede el Sr. Secretario-Accidental a dar cuenta de forma sucinta del contenido de las resoluciones y decretos **40 a 60/2014** emanadas desde el 27/09/2014 al 18/12/2014.

El Pleno se da por enterado.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 5/2014.-

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado del vigente Presupuesto de la Corporación y, dado que se dispone de créditos suficientes en otra aplicaciones presupuestarias, se propone la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, a saber:

Altas:

Aplicación 171.609. Adquisición e instalación Parque Infantil. Importe: 17.230,00 €

Financiación (Anulaciones o bajas de crédito):

Aplicación 912.100. Órganos de gobierno. Retribuciones y otras remuneraciones. Importe: 5.000 €

Aplicación 920.150. Administración general. Productividad. Funcionarios Servicios Generales. Importe: 10.000,00 €.

Aplicación 920.160. Cuotas sociales administración general. Importe: 2.230,00 €.

Total anulaciones y/o bajas de crédito: 17.230,00 €

La imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio se deriva de la necesidad de creación de un Parque Infantil y acondicionamiento de los terrenos anexos a la Pista Polideportiva de la C/ Paz, que cumpla todos y cada uno de los requisitos de seguridad para este tipo de instalaciones, ya que en la actualidad la zona objeto de actuación tiene graves deficiencias de seguridad, con la posibilidad real de que exista algún accidente en su uso por los menores que habitualmente la utilizan.

Visto que con fecha 4 de diciembre de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 4 de diciembre de 2014 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 9 de diciembre de 2014 por Secretaría-Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de 10 de diciembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras un breve debate, el pleno, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas de créditos (estado de gastos)

Aplicación	Denominación	Créditos iniciales	Credito Extraordinario	Total
171.609	Adquisición e instalación Parque Infantil	0,00	17.230,00	17.230,00
Total aumentos por créditos extraordinarios			17.230,00	

Financiación: Mediante **anulaciones o bajas de créditos de gastos** de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.-

Aplicación	Denominación	Créditos iniciales	Anulaciones o bajas de créditos	Total
912.100	Órganos de Gobierno. Retrib. y otras remuneraciones	5.000,00	5.000,00	0,00
920.150	Administración General. Productividad funcionarios Servicios Generales.	11.400,00	10.000,00	1.400,00
920.160	Cuotas sociales Administración General. Funcionarios y personal laboral	50.000,00	2.230,00	47.770,00
Total anulaciones o bajas de créditos.....			17.230,00	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2015. PLANTILLA DE PERSONAL Y BASES DE EJECUCIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno que, tal como consta en la convocatoria, se debe proceder al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2015, dando lectura en primer lugar a la Memoria Explicativa del proyecto de Presupuesto y emplazando a los Sres. Concejales a la realización de cuantas preguntas u observaciones considerasen oportunas sobre el contenido del expediente presupuestario.

Así mismo, se hace constar que el expediente del Presupuesto General Municipal 2.015 se ha elaborado de forma exhaustiva y su contenido es conforme con lo establecido en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

El Sr. Alcalde hace constar que todas las dudas técnicas correspondientes al expediente del Presupuesto General Municipal serán contestadas por el Sr. Secretario-Interventor Accidental.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista municipal realiza las siguientes manifestaciones y consultas las cuales son contestadas en el acto por el Sr. Alcalde:

Referente a los gastos consulta sobre determinadas partidas que figuran en el presupuesto y que solicita información sobre ellas:

311.221. Protección salubridad pública. Matadero y Depósitos, 3.000,00 €. 912.100. Órganos de Gobierno. Retribuciones básicas y otras retribuciones. 6,00 €, 241.143. Fomento al empleo. Talleres de empleo. 1,00 €. 336.131. Protección y gestión del patrimonio. Salario arqueólogo. 6,00 €, y otras partidas abiertas sin apenas presupuesto.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario Accidental para que explique estas cuestiones, manifestando éste que es preferible, por operatividad, abrir estas partidas, para que en un caso concreto, poder utilizarse siempre que existan créditos suficientes en su vinculación jurídica.

Respecto a la partida 311.221 ha sido necesario presupuestarla ya que es el Ayuntamiento el que debe asumir los gastos correspondientes a control de carnes del matadero y suministro eléctrico de depósito de agua para el correcto funcionamiento del equipo clorador de agua.

Referente a los ingresos el Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta su disconformidad con la subida del I.B.I. de rústica y urbana, así como con los ingresos por cementerio, que deberían corresponderse con los gastos presupuestados para el ejercicio 2015, anunciando que propondrá una modificación de estos impuestos y tasas para el próximo pleno.

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento de Montiel en este ejercicio de 2014 ha bajado el tipo impositivo con respecto a 2013, pasando del 0,66 al 0,60%, por lo que aunque este año se han aplicado por primera vez los valores catastrales de la ponencia de valores, muchos vecinos han experimentado una bajada en sus recibos de urbana. En 2015 se mantendrá el tipo impositivo de 2014, por lo que habrá que contribuyentes que paguen más y otros que mantengan el coste actual, dependiendo de si han realizado o no algún tipo de mejora en sus construcciones, pero todo ello debido a la actualización de valores catastrales realizada por la Gerencia del Catastro, no por el tipo impositivo del Ayuntamiento.

En cuanto a las tasas por cementerio hay que tener en cuenta a la hora de hacer los cálculos de gastos e ingresos las inversiones que se han realizado, que deben amortizarse a lo largo de los años con esta tasa.

El Portavoz Socialista responde que prefiere disminuir los impuestos a los vecinos de Montiel y reducir gastos en partidas que no son imprescindibles como la de festejos.

El Sr. Alcalde manifiesta que con los impuestos se consigue el bienestar social de los vecinos y financiar gastos sociales, infraestructuras, etc. y la partida correspondiente a festejos ya se ha reducido considerablemente en los últimos ejercicios y no le temblaría la mano si tuviera que seguir reduciendo si fuera necesario, por ejemplo antes que suprimir el servicio de Comidas a Domicilio, pero considera que hasta la fecha no es necesario, concluyendo que a la hora de elaborar los presupuestos siempre hay que tener en cuenta el equilibrio económico y cumplimiento de objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que tanto los gastos como los ingresos hay que estudiarlos muy detenidamente, sin descartar bajar los impuestos que se considere oportunos, dado que la buena gestión realizada hasta la fecha nos puede ofrecer esa posibilidad.

Una vez finalizadas las cuestiones previas y visto el propio Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo.

Visto y conocido el contenido del informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor Accidental de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 15/12/2014 del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario.

Estudiados cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto en gastos como en ingresos, y sus bases de ejecución, y hallándolos conformes con las obligaciones y los recursos que establecen, la Corporación, procede a votar su aprobación. En primera votación se produce un resultado de 4 votos a favor del Grupo Popular y 4 votos en contra del Grupo Socialista. Realizada una segunda votación el Presupuesto General Municipal correspondiente a 2015 es aprobado por mayoría simple (4 votos a favor del Grupo Popular y 4 votos en contra del Grupo Socialista, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde), acordándose lo que sigue:

1º Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Montiel para el ejercicio presupuestario del año 2015, por un importe de ingresos de **1.251.733,00 €**, y en gastos **1.251.733,00 €**, así como sus anexos y cuadro resumen que se citan a continuación.

CUADRO RESUMEN POR CAPÍTULOS:

CAPITULO	INGRESOS	EUROS
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	460.446,00
2	Impuestos indirectos	16.500,00
3	Tasas y otros ingresos	232.000,00
4	Transferencias corrientes	342.500,00
5	Ingresos patrimoniales	6.100,00
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	194.187,00
	C) INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS.....	1.251.733,00

CAPITULO	GASTOS	EUROS
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal.....	480.947,00
2	Gastos bienes corrientes y servicios	493.612,00
3	Gastos financieros	6.500,00
4	Transferencias corrientes	67.506,00
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	203.168,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	1.251.733,00

ANEXOS:

- Memoria Alcaldía.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2.013.
- Avance Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2.014.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se da la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones.
- Anexo del Estado de Deuda.
- Informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Decreto de la Alcaldía delegación de funciones en la Junta de Gobierno Local.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Informe de Intervención.

2º. Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por un plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efecto de reclamaciones.

3º. Este acuerdo inicial será considerado como definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se hayan cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

4º. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN LÍNEA ELÉCTRICA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN A UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN.-

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno del escrito presentado por Dña. Marioara Tira solicitando autorización para enganche de luz trifásica en el C.T. 13PPG4, para suministro eléctrico en la nave ganadera sita en la finca Vereda del Calar de este término municipal, polígono 43, parcela 121 (R.E. nº 1639/2014).

Determinada la titularidad municipal de la línea de M.T. y C.T. 13PPG4, sita en el camino de Montiel a Cózar, de este término municipal, junto a la E.D.A.R. Montiel-Santa Cruz de los Cáñamos, y habida cuenta que para la tramitación de la cesión de las instalaciones es necesario la apertura de dos provisiones de servicio, y escrito en el que se especifique el interés del titular de las instalaciones a ceder las mismas a Unión Fenosa Distribución S.A., motivado por el deseo de conexión a dicha línea de un tercero, y el escrito por parte del interesado en el suministro eléctrico indicando su deseo de conexión en la línea particular propiedad del Ayuntamiento de Montiel.

Vista la conveniencia de cesión de línea M.T. y C.T. 13PPG4, motivada por la posibilidad de conexión de un tercero y el ahorro estimado que para las arcas municipales implica dejar de hacerse cargo del mantenimiento y conservación de esa línea de M.T. y Centro de Transformación.

El Pleno se da por enterado y, por unanimidad, acuerda:

1. Remitir escrito a Unión Fenosa Distribución S.A., haciendo constar que el Ayuntamiento de Montiel se muestra conforme con la cesión de las instalaciones eléctricas referenciadas.
2. Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a término este acuerdo.
3. A partir de la aceptación por parte de Unión Fenosa Distribución S.A. de la presente cesión de instalaciones, ésta deberá hacerse cargo de su conservación y mantenimiento para garantizar su perfecto estado de servicio y evitar situaciones de inseguridad.
4. Si la presente cesión supusiera coste alguno para el Ayuntamiento de Montiel, sería necesario estudiar la forma financiación de los citados gastos, pudiendo repercutirse en el solicitante o solicitantes de suministro eléctrico en esa línea eléctrica.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CAMBIO DE TRAZADO CAMINO PÚBLICO CASA DEL ARCO.-

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno de la solicitud de cambio de trazado del camino público conocido como “Camino del Arco”, polígono 71, parcela 9004, en el término municipal de Montiel, por D. Juan Ramón Infantes Cruza, en representación de Agrocruza S.C.E.C (R.E. nº 1339/2014).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Servicio de Guardería Rural (R.E. 1362/2014) y los Servicios Técnicos Municipales (R.E. 1415/2014).

El Pleno se da por enterado y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Iniciar expediente de modificación de trazado del camino público denominado “Camino del Arco” en el tramo que transcurre paralelo entre la parcela 123 del polígono 72 y la parcela 60 del polígono 71, ambas de titularidad del solicitante, accediendo a la propuesta presentada, con el condicionado especificado en los informes del Servicio de Guardería Rural y del Técnico Municipal.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de información pública y posibles reclamaciones.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo, una vez sea definitivo, a la Gerencia Territorial del Catastro, a efectos de las modificaciones pertinentes en el Catastro de Rústica del T.M. de Montiel.

CUARTO.- Nombrar, a efectos de inspección y control de los trabajos a realizar al Técnico Municipal y al Guarda Rural del Ayuntamiento.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO HIJOS PREDILECTOS DEL MUNICIPIO.-

Considerando la propuesta del Grupo Popular del Ayuntamiento del Ayuntamiento, se propuso la posibilidad de que se nombrara Hijos Predilectos del Municipio a D. ANTONIO GALLEGO MARTINEZ, D. EMILIO PACHECO SANCHEZ y D. LEON PACHECO SANCHEZ, naturales de este municipio de Montiel, por haber destacado de manera extraordinaria por su contribución en la difusión de la historia de Montiel, por sus servicios extraordinarios prestados durante los últimos años en sus labores de dirección, organización y participación en todos y cada uno de los actos que la Asociación Encomienda de Montiel pone a disposición de los todos los vecinos y visitantes en “Montiel Medieval”, y

que ha supuesto además de su repercusión cultural e histórica, una repercusión económica positiva en estos tiempos difíciles para la hostelería y el comercio del municipio.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2014, se procedió a proponer el nombramiento de Hijos Predilectos en la figura de D. ANTONIO GALLEGO MARTINEZ, D. EMILIO PACHECO SANCHEZ y D. LEON PACHECO SANCHEZ

Por acuerdo del órgano instructor se emitió informe favorable en base a los informes emitidos que justificaron estos honores, y que se adjunta a este expediente.

Considerando que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios y los antecedentes descritos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Nombrar a D. ANTONIO GALLEGO MARTINEZ, D. EMILIO PACHECO SANCHEZ y D. LEON PACHECO SANCHEZ, como Hijos Predilectos del Municipio, por su extraordinaria labor en la difusión de la historia y de la cultura de nuestro pueblo.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a los interesados citándoles para que el día señalado para la presentación de las Jornadas Medievales 2015 acudan a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma y la insignia que acreditan el título de Hijo Predilecto del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público *en el Auditorio Municipal* y con la mayor solemnidad posible.

TERCERO. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

VIII.- CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA EN LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA.-

Por parte del Sr. Alcalde, se presentan por escrito en el acto las respuestas a las preguntas presentadas por el Grupo Socialista Municipal con fecha 30.09.2014 (R.E. 1365/2014), dando copia de las mismas a todos y cada uno de los concejales presentes. Las respuestas presentadas son como a continuación se transcriben:

“PREGUNTA 1ª.-Por que este año no se ha respetado el sitio que se venia reservando para los disminuidos en la romería, como por ejemplo la situada junto a los servicios y que se adjudicando cada año a la Tomasa, por lo de su hermana

RESPUESTA- Lamentamos que sigan en su línea de mentir y faltar a la verdad, algo que ya no nos sorprende, la señora Tomasa y su hermana han dispuesto de una parcela, cerca de los servicios, como todos los años.

En este caso en particular, el único cambio ha sido que, por quejas de los demás usuarios, que achacaban que ya que se le cedía una parcela cerca de los aseos, por que tenía que ser la que contaba con mesa y bancos todos los años, puesto en conocimiento de la afectada estas quejas, se le ofreció otra parcela contigua, sin que fuera utilizada la parcela de la polémica.

Por tanto no mientan, ni tergiversen los hechos, pues siempre actúan de la misma forma, donde oyen ruido se lanzan como alimañas, sin contrastar las informaciones y poniendo en evidencia su nula iniciativa y poca credibilidad.

Este equipo de gobierno es muy sensible con las personas que tienen alguna dificultad física o psíquica, es mas no solo cerca de los servicios, si no en algún caso, en otra parcela escogida por el afectado para estar con sus amigos.

PREGUNTA 2ª ¿ Donde están los banco que faltan en el paseo a la altura de la empresa textil Valero Factory y así mismo que ha pasado con los arboles que estaban en ese lugar también?

RESPUESTA-El banco que estaba en la puerta de las nuevas instalaciones de la empresa Valero Factory, se le autorizó para que lo trasladase al principio del mismo paseo, pues molestaba para su actividad laboral de carga y descarga de mercancías.

No seremos nosotros los que pongamos obstáculos a las empresas o autónomos, para el normal funcionamiento de sus actividades comerciales, ¿y ustedes piensan como nosotros?

Suponemos que no tienen problemas para poder ver lo árboles como nosotros, lo que les paso es que estaban enfermos y visitados por el guarda municipal se le autorizó a su corte para ver si se podían recuperar, además la dicha empresa plantó otras plantas y césped en el parterre de enfrente de sus instalaciones.

Sería interesante que mostraran la misma sensibilidad, con el resto de árboles, mobiliario y viales municipales, en el desempeño de sus actividades laborales.

PREGUNTA 3ª.- Que ha pasado con los arboles que están en la supuesta calle cruz y raya pues supuesta mente se tenían que haber podado en su fecha ya que después se ha hecho dicha poda pudiendo afectar al crecimiento vegetativo y desarrollo del árbol e incluso poniendo llegar a la muerte de los arboles, habiéndose hecho de forma incorrecta por la protesta de los vecinos.

RESPUESTA- Hemos investigado, incluso preguntado a los más viejos de nuestro pueblo y desconocen que en la que llaman ustedes, supuesta calle cruz y raya, hubiese árboles y nadie recuerda que en dicha calle, hayan existido nunca planta alguna, da la sensación que conocen muy poco nuestro pueblo.

PREGUNTA 4ª Que calles se han arreglado o asfaltado después de tanto comunicado de no aparcado de coches en varias calles que después no han sido asfaltadas.

RESPUESTA-Ustedes reciben copia de todas las comisiones de gobierno que se realizan, por tanto consulten o lean las mismas y se enteraran, como concejales es su obligación.

Volvemos a lo referido en la primera pregunta, preguntar sin confirmar, esa es su actitud.

Cuando se asfaltaron las calles, como mejoras se ofreció por parte de la empresa adjudicataria, el arreglo de algunos baches en otras calles, es cierto que la policía municipal utilizó el mismo aviso para las calles asfaltadas, que para las bacheadas, en los anuncios informativos que ponían para avisar de que no se aparcasen vehículos en las calles afectadas.

Eso, que alguien pudo interpretar, como arreglo de toda la calle, queda como interpretación, no obstante, este equipo de gobierno asume como propio el error de comunicación, que pudiese darse por parte de estos funcionarios.

En todo caso, solo ha habido una persona en todo el municipio que se quejase de esta incidencia, a la cual se le informo detalladamente, y ustedes, ya saben al cotilleo sin contrastar.

PREGUNTA 5ª.- En las calles Teja, Nicanor García y Colon la ejecución de dichas obras ha sido lamentable en las partes finales o principio como quiera verlo y en concreto en la calle colon eso es una verdadera chapuza pues ya que no esta asfaltada si no que esta parcheada, en algunos tramos, que gracias a Dios a la vista esta.

RESPUESTA-Evidentemente su versión del arreglo de estas calles, es muy diferente al de los vecinos, afectados y viandantes en general, pues están encantados de cómo han quedado dichas calles.

En cuanto a la calle Colón, deberían saber que estaba programada arreglar solo el tramo hasta la calle Sara Montiel, y el otro tramo fue un añadido que este equipo de gobierno decidió añadir, por tanto a tramos si, pero se sumo a lo que no estaba previsto, afectando al tramo que estaba en peor estado, por tanto se mejoró el estado de este tramo considerablemente.

PREGUNTA 6ª.- Y en referencia a la pregunta anterior, y que ha llegado a nuestro oídos, por las críticas de gente del Municipio, que en vez de asfaltar calles enteras se asfaltan entradas a terrenos particulares.

RESPUESTA-Esas críticas a la que aluden, háganlas suyas o identifiquen a su autor, no vamos a tolerar acusaciones de actuaciones ilegales, a nadie, escondidas cobardemente en el "han dicho".

Tengan el coraje de concretar y demostrar sus afirmaciones y actuaremos en consecuencia judicialmente, contra el autor de las mismas.

PREGUNTA 7ª.- Por que se recortan los setos particulares con trabajadores de los planes de empleo de este Ayuntamiento.

RESPUESTA-Nadie de este equipo de gobierno ha ordenado a trabajador alguno de este Ayuntamiento, a realizar las tareas a las que hacen referencia, traigan al trabajador que según ustedes ha realizado dichas tareas y que identifique a quien le ordeno esa función y donde.

PREGUNTA 8ª.- Como se puede decir en una red social (con lo que eso implica) que no va ha subir el agua? Cuando firmantes el contrato en una clausula se dice que se aumentara el IPC anualmente después del año 2014.

PREGUNTA 9ª.- Igualmente que en la anterior se sigue publicando en la misma red social que en nuestro partido estamos organizados para causar daños al mobiliario urbano. Me puede explicar quienes, como y cuando (afirmación hecha en el pp de Montiel) de su fag. de facebook.

PREGUNTA 10ª.- En cuanto a la aparición de plantas no ORNAMENTALES en parcelas de mi propiedad al termino del proceso ya en curso tendrá mi respuesta. Por que la paciencia tiene un LIMITE

RESPUESTA-A los tres enunciados anteriores, contestaremos en la misma respuesta, este equipo de gobierno se expresa y comunica siempre por los medios oficiales, actas de pleno municipal, actas de comisión de gobierno, bandos, decretos o a través de la página web del Ayuntamiento y siempre para actos, comunicados e información municipal, por supuesto en temas para interés general, nunca partidista. Los comunicados distintos a estos medios, serán a título personal o institucional a las redes en las que se publiquen y siempre bajo la opinión personal de quien las emita, y nada tiene que ver con la labor oficial y como responsables de nuestros cargos que desarrollamos en este Ayuntamiento, las cuales como hemos dicho, se difunden a través de los medios antes descritos.

En lo que se refiere a su pregunta, y en lo único que nos afecta como Ayuntamiento, es cierto que en el contrato de la empresa encargada del agua, hay una clausula de subidas de tarifas ligadas al IPC, que curiosamente puede ser hasta negativa.

En cualquier caso, como deberían saber, casi la totalidad de los contratos y convenios están ligados a este índice, es mas creemos que incluso sería recomendable que se aplicara a todas las tasas y conceptos.

La subida de pensiones, los salarios, los impuestos y una gran mayoría de tasas se guían por este concepto.

Esa sería una fórmula aceptable y deseable, para que no sufriéramos los desajustes que luego se producen y pagan los Ayuntamientos por no tenerlas contempladas en sus ordenanzas, y como muestra un ejemplo, la tasa de basuras que nos cobra RSU, todos los años prácticamente sube, sin embargo el Ayuntamiento de Montiel no contempla esta cláusula en sus ordenanzas, con lo cual todos los años se paga parte de esa factura con dinero de esta institución, pues el recaudado por los recibos no es suficiente, con lo cual cada año, hay que destinar más dinero a una partida que debería autofinanciarse y sin embargo asume el consistorio.

Como esos ejemplos tenemos más, y la función de los gestores es buscar el equilibrio presupuestario en ingresos y gastos, nunca pretender ganar dinero con dichas tasas.

Esa es la responsabilidad de quienes manejamos los recursos económicos de la institución que gobernamos.

A los comentarios que hacen referencias de redes sociales, hemos buscado por curiosidad, no hemos visto que en ningunos de los comentarios que ustedes describen, se haga referencia a personas algunas o instituciones, es más algunas de sus afirmaciones o se las inventan o las tergiversan. Pero como esa no es nuestra tarea, y tenemos cosas más importantes a las que dedicarnos, solo no queda hacer alusión a algunos refranes castellanos que dicen así: el que se pica ajos come, cuando el río suena agua lleva, o a palabras necias oídos sordos.

PREGUNTA 11ª.- Por que se entregan los programas de las fiestas a los concejales el martes antes de las fiestas

RESPUESTA-Esta pregunta fue contestada y explicada en pleno.

IX.-ASUNTOS SOBREVENIDOS.-

El Sr. Alcalde informa al Pleno que, concluidos los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, si alguien desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

1.- El Sr. Portavoz del Grupo Socialista presenta los siguientes mociones:

1. Moción sobre modificación de la Ley 12/2012, reguladora del ciclo integral del agua en Castilla-la Mancha.

Prevía deliberación de urgencia, se procede a votar la inclusión o no en el orden del día de esta moción. En primera votación se produce un resultado de 4 votos en contra del Grupo Popular y 4 votos a favor del Grupo Socialista. Realizada una segunda votación la inclusión de la moción es rechazada por mayoría simple (4 votos en contra del Grupo Popular y 4 votos a favor del Grupo Socialista, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde).

2. Moción en defensa de la garantía de la prestación de los servicios sanitarios.

Prevía deliberación de urgencia, se procede a votar la inclusión o no en el orden del día de esta moción. En primera votación se produce un resultado de 4 votos en contra del Grupo Popular y 4 votos a favor del Grupo Socialista. Realizada una segunda votación la inclusión de la moción es rechazada por mayoría simple (4 votos en contra del Grupo Popular y 4 votos a favor del Grupo Socialista, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde).

3. Moción de garantía de pago a las Corporaciones Locales.

Prevía deliberación de urgencia, se procede a votar la inclusión o no en el orden del día de esta moción. En primera votación se produce un resultado de 4 votos en contra del Grupo Popular y 4 votos a favor del Grupo Socialista. Realizada una segunda votación la inclusión de la moción es rechazada por mayoría simple (4 votos en contra del Grupo Popular y 4 votos a favor del Grupo Socialista, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde).

4. Moción a los Ayuntamientos sobre pobreza energética y protección de los consumidores vulnerables.

Prevía deliberación de urgencia, se procede a votar la inclusión o no en el orden del día esta moción. En primera votación se acuerda por unanimidad de los miembros presentes incluir esta moción en el orden del día.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista procede a la lectura de la moción, que dice como sigue:

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Montiel desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA Y POR LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES VULNERABLES.

La pobreza energética es una consecuencia más de la grave crisis social y económica que estamos padeciendo. Se define como aquella situación que sufren los hogares cuyos miembros son incapaces de pagar una cantidad de servicios de la energía suficientes para la satisfacción de sus necesidades

domésticas y/o se ven obligados a destinar una parte excesiva de sus ingresos al pago de la factura energética de sus viviendas.

Según el estudio de referencia realizado por la Asociación de Ciencias Ambientales (ACA) son ya siete los millones de españoles con enormes dificultades para hacer frente al recibo de la luz al final de mes, debiendo dar prioridad o elegir entre qué cuestiones básicas de subsistencia, muy unidas al desarrollo de una vida digna, pueden permitirse y cuáles no.

A este dato hay que añadir el que facilita el INE en la encuesta de condiciones de vida que señala que el 9% de los hogares de nuestro país no pueden mantener su casa a una temperatura adecuada, con los riesgos que ello comporta especialmente para las personas con factores de riesgo más alto como niños, ancianos o enfermos.

Frente a este grave problema existen diferentes posicionamientos: mirar a otro lado, plantear una solución de coyuntura o adoptar medidas estructurales que remedien situaciones dramáticas que pueden ser evitadas con solidaridad y también con la legislación.

La Unión Europea ha instado a los diversos Estados miembros a adoptar medidas para proteger a los consumidores más vulnerables y a luchar contra la pobreza energética. Las normas europeas han sido elaboradas con un doble objetivo: primero, garantizar un suministro de gas y electricidad imprescindible para garantizar una vida digna asociada a la vivienda habitual, a un coste asequible para el consumidor vulnerable; y segundo, prohibir la desconexión en periodos críticos.

Mientras diversos países han aprobado normas que protegen a los consumidores más vulnerables, prohibiendo durante el invierno interrumpir el suministro que les pueda dejar sin calefacción, la legislación española se ha limitado a desarrollos absolutamente insuficientes.

Creemos imprescindible ser sensibles a la situación que muchos de nuestros vecinos y vecinas padecen, y por tanto, estimamos la oportunidad de aprobar una Ley que inste al Gobierno de España a solventar los problemas más urgentes y perjudiciales de pobreza energética, y que marque la orientación prioritaria de la Administración a la hora de afrontar las principales causas por las que esa pobreza energética se produce y manifiesta.

Estimamos preciso que se legisle para que el suministro de energía sea un derecho social básico, que los consumidores vulnerables accedan a una tarifa social en función de sus ingresos y no del mercado, y lo más importante, que no haya cortes de suministro en invierno para aquellas personas que se encuentren en situación de pobreza energética, financiando la diferencia entre la tarifa social y el consumo real a través de los Presupuestos Generales del Estado.

Entendemos que es preciso abordar la pobreza energética dentro de un contexto de ampliación de medidas estructurales, como son la mejora de la eficiencia energética de las viviendas vinculadas a las familias con más dificultades, así como el apoyo público a la rehabilitación de las viviendas que ocupan, con la finalidad de conseguir una mayor optimización de los recursos energéticos.

Ante todo creemos que el Gobierno debe reconocer que se trata de una medida de política social, con el propósito de garantizar los principios de progresividad, solidaridad y cohesión respecto de los consumidores más vulnerables, y por ello entendemos que el coste de esta iniciativa se debe sufragar por el conjunto del sistema.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Montiel presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de España a que de forma inmediata presente en el Congreso de los Diputados para su aprobación una ley de protección de los consumidores vulnerables y contra la pobreza energética.”

El Pleno del Ayuntamiento se muestra conforme con la moción presentada y por unanimidad de los miembros presentes acuerdan adherirse a la moción formulada, acordando la remisión de este acuerdo al Congreso de Diputados para la aprobación de una ley de protección de los consumidores vulnerables y contra la pobreza energética.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los diferentes portavoces de los grupos municipales si tienen algún ruego o pregunta que hacer, por lo que el Sr. Portavoz del Grupo Socialista presenta el siguiente ruego:

Que el Sr. Alcalde conteste con educación y respeto a las preguntas que formule el Grupo Socialista.

El Sr. Alcalde manifiesta que responde en función de la forma en que éstas han sido emitidas, pero siempre con educación y respeto.

Así mismo el Sr. Portavoz del Grupo Socialista requiere que se le dé información sobre el pago de 2.990,04 euros, por ejecución de sentencia.

El Sr. Alcalde responde que ese pago se ha realizado en cumplimiento de la ejecución de sentencia nº 93/2014, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Ciudad Real, a favor D. Andrés Reboloso Fresneda, por el contencioso administrativo, procedimiento ordinario 87/2010, interpuesto por D. Andrés Reboloso contra el Ayuntamiento de Montiel, debido a la ejecución de aval de la obra Salón Sociocultural 2ª fase, por importe 24.280,00 €, y habiéndose fallado reintegrar al contratista la cantidad de 2.990,04 €, por ejecución de trabajos que no formaban parte del proyecto de obra, y que por tanto no le correspondía su ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, fue levantada la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil catorce, de todo lo tratado se extiende el presente borrador, que como Secretario Accidental, certifico.

Vº Bº El Alcalde,

Fdo.: Ángel García Valcárcel.